



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001310500920220023800

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por MARIA PATRICIA GALEANO QUINTERO contra LA ADMINISTRADOR COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la AFP COLFONDOS S.A., está última quien llamo en garantía MAPFRE SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.; SEGUROS DE VIDA AXA COLPARIA S.A. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVÁR S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Teniendo en cuenta que las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVÁR S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. dieron respuesta a la demanda y al llamado en garantía, la cual reúne los requisitos legales del Art. 31 del C.P.L y de la S.S, modificado por la Ley 712 de 2001, Art. 18, **se tiene por contestada la misma.**

Se reconoce personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con T.P.39.116 del C.S. de la J. para representar los intereses de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S., en los términos del poder conferido por el representante legal de la aseguradora.

Visto lo anterior y estando trabada la Litis, se procede a programar fecha para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, del Art. 77 del C.P. Laboral y de la S.S, modificado por la ley 1149 de 2010, Art. 11 se señala fecha para el DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS (2:00 P.M) DE LA TARDE.

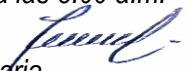
Y a continuación y de ser posible se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, que contempla el Art. 80 del C. P. Laboral y de la S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 1149 de 2007.

De conformidad con el artículo 11 de la ley 1149 de 2007 que modifica el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se advierte a las partes las consecuencias que acarrea su no asistencia a las diligencias en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR
Fue notificado en ESTADOS Nro.37
Fijados en la secretaria del Juzgado hoy
04 de marzo de 2024_a las 8:00 a.m.


Secretaria,_____